

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref:

Radicado:

54 518 33 33 001 **2014 00033** 01

Acción:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor:

Carmen Fabiola Jaimes

Demandado: Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de

Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento Norte

de Santander

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 267), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso (fls. 215 al 260), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona, en audiencia inicial simultanea llevada a cabo el treinta y uno (31) de julio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, admítase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso (fls. 215 al 260), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona, en audiencia inicial simultanea llevada a cabo el treinta y uno (31) de julio de 2015, dentro del proceso de la referencia.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO L NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a partes la providencia anterier, a las 8:00 a.

TRIO FENA BIAZIOY _24 Magistrado.-